

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 603 -2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 24 de julio de 2024

VISTOS:

La Carta N.º 001-PECNQ-UNAJ-EP-GPyDS-2024, de fecha 27 de junio de 2024; Carta N.º 054-2024/RPSyCE-EPGPYDS-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 03 de julio de 2024; Informe N.º 33-2024/RPSEC-FGEE-LAFC/UNAJ, de fecha 03 de julio de 2024; Carta N.º 462-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 08 de julio de 2024; Informe N.º 0161-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 16 de julio de 2024; Acuerdo N.º 873-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 17 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 12º del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 527-2022-CCO-UNAJ, establece que el Grupo de Proyección Social y/o extensión cultural monovalente y/o polivalente según sea el caso, deberá realizar la inscripción de su proyecto ante el Coordinador (e) de la Escuela Profesional a la cual se adscribirá el proyecto, con el visto bueno respectivo de uno de los asesores, y el Art. 13º establece que el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de las Escuelas Profesionales y Facultades evaluarán bajo informe que el proyecto esté dentro de las líneas de intervención de Proyección Social o Extensión Cultural de la Escuela Profesional; con su informe de aprobación o denegación se elevará a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para el trámite de acto resolutivo;

Que, mediante Carta N.º 001-PECNQ-UNAJ-EP-GPyDS-2024, de fecha 27 de junio de 2024, suscrito por la Estudiante Gaby Ruth Rojas Ticona, en calidad de presidente del grupo monovalente "Nuna Q'umir", presenta el Proyecto titulado "SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA GESTIÓN AMBIENTAL-PUESTA EN VALOR DEL PARQUE PUYAS DE RAYMONDI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-2024", adjuntando a ello el plan donde se detallan las actividades, cronograma y presupuesto;

Que, mediante Carta N.º 054-2024/RPSyCE-EPGPYDS-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 03 de julio de 2024, la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, remite el Proyecto de Extensión Cultural denominado "SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA GESTIÓN AMBIENTAL-PUESTA EN VALOR DEL PARQUE PUYAS DE RAYMONDI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-2024", correspondiente al grupo de trabajo "Nuna Q'umir", indicando que de la revisión de la estructura, la pertenencia a una línea de intervención y el levantamiento de observaciones, conforme al reglamento vigente de Proyección Social y Extensión Cultural, eleva expediente para los fines pertinentes según corresponda;

Que, mediante Informe N.º 33-2024/RPSEC-FGEE-LAFC/UNAJ, de fecha 03 de junio de 2024, la Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, de la verificación del proyecto de proyección social, informa que el proyecto cumple con todos los formatos y requisitos previstos en el reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural;

Que, mediante Carta N.º 462-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 08 de julio de 2024, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite el Informe de conformidad del proyecto de Extensión Cultural, para su inscripción y aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Informe N.º 161-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 16 de julio de 2024, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, de la revisión del expediente del Proyecto de Extensión Cultural "SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA GESTIÓN AMBIENTAL-PUESTA EN VALOR DEL PARQUE PUYAS DE RAYMONDI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-2024", ratifica que este proyecto esta alineado con las líneas de intervención social de proyección social y Extensión cultural, por lo que con visto bueno lo eleva al Pleno de Consejo de Comisión Organizadora para su aprobación;

I-104-0118-2024



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 603 - 2024-CCO-UNAJ



Que, mediante Oficio N.º 0516-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 16 de junio de 2024, el Vicepresidente Académico de la verificación del expediente y considerando el visto bueno de la Director de Proyección Social y Extensión Cultural, solicita la aprobación del proyecto Titulado "SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA GESTIÓN AMBIENTAL-PUESTA EN VALOR DEL PARQUE PUYAS DE RAYMONDI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-2024" por el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de julio de 2024, mediante Acuerdo N.º 873-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR la ratificación de inscripción del Proyecto de Extensión Cultural Titulado "SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA GESTIÓN AMBIENTAL-PUESTA EN VALOR DEL PARQUE PUYAS DE RAYMONDI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-2024", presentado por el Grupo Monovalente "NUNA Q'UMIR";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFICAR la inscripción del Proyecto de Extensión Cultural Titulado "SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA GESTIÓN AMBIENTAL-PUESTA EN VALOR DEL PARQUE PUYAS DE RAYMONDI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-2024", presentado por el Grupo Monovalente "NUNA Q'UMIR", el mismo que está conformado de la siguiente manera:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	HUAILLAPUMA SANTA CRUZ LUIS MARTIN	ASESOR
2	TICONA CARRIZALES LUCIO	ASESOR
3	ROJAS TICONA GABY RUTH	PRESIDENTA
4	CAPACOILA COILA WILMER	VICEPRESIDENTE
5	RODRIGUEZ PILCO DENCI DANITZA	SECRETARIA
6	ROQUE APAZA ANALY YENIFER	TESORERA
7	MAMANI CAHUANA KAREN MELINA	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
8	MAMANI PACCO MICHELL SINTHIA	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN E IMAGEN
9	ARPI COLQUE GRISEL MARGARET	MIEMBRO
10	QUISPE CALSIN ZULLY YOSELYN	MIEMBRO
11	QUISPE PUMA ANABEL	MIEMBRO
12	ROQUE ROQUE MARIA ISABEL	MIEMBRO

Artículo Segundo. - EXHORTAR a los asesores y estudiantes designados en el presente acto resolutivo al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 527-2022-CCO-UNAJ.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL

DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA.
PSYEC
OCI
Arch./2024

YMT/C

Página 2 de 2

Av. Nueva Zelandia N.º 631 – Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N.º 051-323200

I-104-0118-2024

